INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, ID N° 442.902.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 54°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de ***Menor Cuantía Nacional N° 12/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*** con ***ID N° 442.902.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 050/2024** de fecha 01 de febrero del 2024, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). *Directora Administrativa FHYCE – UNC.*
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). *Director Administrativo FCEA – UNC.*
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). *Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.*
4. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro). *Directora Administrativa FO – UNC.*
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). *Director Administrativo FCA – UNC.*
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). *Directora Administrativa FM – UNC*
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). *Director Administrativo FACET – UNC.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **22 de agosto de 2024**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.-	**Gs. 79.350.000.-**
ARGON S.R.L. RUC 80004373-1.	27, 28, 29, 30, 31 y 32.-	**Gs. 83.000.000.-**
ANDRES H. ARCE SA. RUC 80023488-0.	2, 4, 6, 7, 8, 9 y 11.-	**Gs. 53.635.695.-**
EXIMPAR S.R.L. RUC 80002596-2.	34, 35, 37, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 120, 121, 122 y 124.-	**Gs. 19.519.300.-**
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. RUC 80008449-7.	45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116 y 118.-	**Gs. 5.790.972.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** y las **Adendas N° 01 y 02,** de conformidad a lo establecido en el **Art. 55°** del **Decreto N° 9823/23** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	ANDRES H. ARCE S.A.	ARGON S.R.L.	DENTAL GUARANÍ S.A.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	EXIMPAR S.R.L.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 12/2024, ID Nº 442.902.

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (**Tipo de Garantía:** Garantía Bancaria, Póliza)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805160	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805150
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805160	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805150
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805370	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805160	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805150
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.					
8.1. Personas Físicas.					
8.2. Personas Jurídicas.					
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805370	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805160	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805150
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805370	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805160	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805150
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805150
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805370	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805160	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805150
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:					
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805160	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805150
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS y/o IRE general.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805150
c) IVA General de los años 2021 y 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 12/2024, ID Nº 442.902.

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:					
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805150
b. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805370	Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805160	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805150
Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica					
• Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
• Presentar los siguientes documentos expedidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:					
Copia de la Habilitación como fabricante, importador, distribuidor y comercializador de productos para diagnóstico de Uso In Vitro (PDIV), emitido por el LAB CENTRAL Y/O DINAVISA, deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, no se aceptarán documentos en trámite.	No Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805370	Cumple	No Cumple	Cumple Activo Perfil del Proveedor N° 1805150
Certificado vigente de libre venta del producto ofertado de origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Declaración jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado cuenta con la capacidad de entrega de hasta el 5 % de los productos adjudicados a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra una vez firmado el contrato.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple

Autorización del Fabricante	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple

- *Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.*
- *Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que *"No hubo observaciones de oferentes" y "No hubo observaciones de terceros"* en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2.** del **numeral I.** ***inc. B. Evaluación basada únicamente en precio*** del **Art. 55º** "***Procedimiento de evaluación.***" del **Decreto Nº 9823/23**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 52º Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas**. de la **Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y el **Art. 60º del Decreto Nº 9823/23**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

El análisis se realiza bajo el "***Método de Evaluación basado únicamente en precio"*** y el "***Sistema de Adjudicación por Ítem";*** por consiguiente, y teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades responsables afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9.	3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11.-

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, ID N° 442.902.

ARGON S.R.L. RUC 80004373-1.	27, 28, 29, 30, 31 y 32.-
ANDRES H. ARCE SA. RUC 80023488-0.	2, 7 y 8.-
EXIMPAR S.R.L. RUC 80002596-2.	34, 35, 37, 44, 48, 52, 54, 58, 60, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 78, 79, 80, 86, 88, 120, 121, 122 y 124.-
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. RUC 80008449-7.	45, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 57, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 77, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116 y 118.-

Por otro lado, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente; considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le permita acceder al referido beneficio.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57°** y **60°** del **Decreto N° 9823/23**; ha resuelto solicitar a la empresa **ANDRES H. ARCE SA. RUC 80023488-0**; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la firma oferente la **Nota CEO N° 55/2024** de fecha 10 de septiembre del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente del IRE general.;* conforme lo establecido en el apartado ***"Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:"*** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC);
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida*; en atención al apartado ***"Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:"*** del PBC.
- Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada;
- Copia de la Habilitación como fabricante, importador, distribuidor y comercializador de productos para diagnóstico de Uso In Vitro (PDIV), emitido por el LAB CENTRAL Y/O DINAVISA, deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, no se aceptarán documentos en trámite;
- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado de origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen;
- Declaración jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado cuenta con la capacidad de entrega de hasta el 5 % de los productos adjudicados a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra una vez firmado el contrato; conforme al apartado ***"Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica"*** del PBC;
- Autorización del Fabricante de los ítems cotizados.
- Y la provisión de Cátalos de los productos cotizados en los ítems 02, 07 y 08.
- Asimismo, se solicita que vuestra empresa remita *"una explicación detallada de la composición del precio ofertado"* en los **Ítems 02, 07 y 08**; considerando lo establecido en el apartado ***"Análisis de precios ofertados"*** del PBC, concordante

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 12/2024, ID Nº 442.902.

con el **numeral 1.** del **Art. 4º** de la **Resolución DNCP Nº 454/2024,** que dispone *(...En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...);* respectivamente.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa ANDRES H. ARCE SA. RUC 80023488-0; ha remitido en la dirección del correo electrónico institucional en fecha 11 de septiembre del 2024; dentro de los plazos establecidos en la misiva correspondiente; una nota y adjunto archivos que consta de documentos varios; que a continuación se procede a detallar su contenido y cumplimiento en base a los requerimientos realizados:

• **Documentos remitidos por el oferente**	**Cumplimiento**
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022. - Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida; - Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada; - Copia de la Habilitación como fabricante, importador, distribuidor y comercializador de productos para diagnóstico de Uso In Vitro (PDIV), emitido por el LAB CENTRAL Y/O DINAVISA. - Certificado vigente de libre venta del producto ofertado de origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen. - Declaración jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado cuenta con la capacidad de entrega de hasta el 5 % de los productos adjudicados…	**Cumple** / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- Autorización del Fabricante de los ítems cotizados.	**Cumple** / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- Cátalos de los productos cotizados en los ítems 02, 07 y 08.	**Cumple** / (Presenta)
- Composición de los precios ofertados en los Ítems 02, 07 y 08.	**Cumple** / (Presenta)

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas. Asimismo, se ha procedido a verificar y evaluar la composición detallada de los precios de los **Ítems 02, 07 y 08.**

En relación a los **Ítems 02, 07 y 08** del presente llamado; se ha procedido al análisis y verificación exhaustiva de los respectivos Catálogos presentados por la empresa, en donde se pudo constatar que los productos cotizados en los citados ítems ***No Cumplen*** con todas las especificaciones técnicas establecidas en el PBC; que a continuación se pasa a identificar dichas faltas:

- En el ítem 02: no cumple con los requisitos de *"Aparato de ultrasonido dental con tres programas: profilaxis, **periodoncia y endodoncia** fácilmente programable en el display"* y con: *"El suministro de agua es autónomo mediante 2 depósitos..."*. El Producto ofertado sólo cuenta con un programa "de profilaxis" y no cuenta con "depósito correspondiente".
- En el ítem 07: no cumple con las especificaciones técnicas de *"Tensión del tubo 65KV. Corriente del tubo 2.6 mA. Alcance del tiempo de exposición: 0.01-2 segundos. Filtración inherente: 0.8mmAl. Filtración adicional: 1.0 mmAl." y*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, ID N° 442.902.

con "Potencia de entrada: 22.2 V. Peso máximo: 2.1 KG. Anillo de protección externa: La protección de retro dispersión minimiza notablemente la dosis de radiación del operador."

- En el ítem 08: no cumple con las especificaciones técnicas de *"Escala de grises: 65.536 nivel de gris (16 bits)"* y con *"Tamaño 1.5. Sensor intra oral con chip de silicio para evitar el desenfoque de la imagen y deterioro del rendimiento."*; respectivamente.

Por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, ***recomienda desestimar*** las ofertas presentadas por la empresa **ANDRES H. ARCE SA. RUC 80023488-0** *(empresa con la mejor oferta)* en los **Ítems 02, 07 y 08;** considerando que las características de los productos ofertados en los referidos ítems ***No Cumple*** con las expectativas de la convocante, atendiendo que no ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. Por lo tanto, se recomienda en evaluar la propuesta presentada por la firma **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9** *(como segunda mejor oferta)*, considerando que los bienes cotizados por la referida empresa se ajustan plenamente a los requerimientos solicitados por la convocante.

De igual manera, prosiguiendo con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas ha resuelto solicitar a la empresa **ARGON S.R.L. RUC 80004373-1**; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la firma oferente la **Nota CEO N° 56/2024** de fecha 10 de septiembre del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Certificado de cumplimiento tributario; según requerimientos del apartado ***"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC);
- Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada; conforme al apartado ***"Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica"*** del PBC;
- Autorización del Fabricante de los ítems cotizados.
- Asimismo, se solicita que vuestra empresa remita *"una explicación detallada de la composición del precio ofertado"* en los **Ítems 27 y 29**; considerando lo establecido en el apartado ***"Análisis de precios ofertados"*** del PBC, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 454/2024.**

En respuesta a la solicitud realizada la empresa ARGON S.R.L. RUC 80004373-1; ha remitido vía correo institucional en fecha 10 de septiembre del 2024 dentro de los plazos establecidos en la misiva correspondiente; una nota y adjunto archivos que consta de documentos varios; que a continuación se procede a detallar su contenido y cumplimiento en base a los requerimientos realizados:

• **Documentos remitidos por el oferente**	**Cumplimiento**
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social; - Certificado de cumplimiento tributario; - Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada;	**Cumple** / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, ID N° 442.902.

- Autorización del Fabricante de los ítems cotizados.	**Cumple** / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- Composición de los precios ofertados en los Ítems 27 y 29.	**Cumple** / (Presenta)

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas. Asimismo, se ha procedido a verificar y evaluar la composición detallada de los precios de los ítems 27 y 29; por lo que a criterio del comité cree conveniente considerar válidos los argumentos de las cotizaciones de los productos de los citados ítems.

En este mismo orden; se ha resuelto solicitar a la Empresa **DENTAL GUARANÍ. RUC 80025640-9**; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. Po tanto, se ha cursado a la firma la **Nota CEO N° 57/2024** de fecha 10 de septiembre del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios; según requerimientos del apartado ***"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC);
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida*; en atención al apartado ***"Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:"*** del PBC.
- Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada;
- Declaración jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado cuenta con la capacidad de entrega de hasta el 5 % de los productos adjudicados a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra una vez firmado el contrato; conforme al apartado ***"Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica"*** del PBC;
- Autorización del Fabricante de los ítems cotizados.
- Y la provisión de Cátalos de los productos de los ítems cotizados.
- Asimismo, se solicita que vuestra empresa remita *"una explicación detallada de la composición del precio ofertado"* en los **Ítems 05, 10 y 11**; considerando lo establecido en el apartado ***"Análisis de precios ofertados"*** del PBC, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 454/2024.**

En respuesta a la solicitud realizada la empresa DENTAL GUARANÍ. RUC 80025640-9; ha remitido vía correo institucional en fecha 12 de septiembre del 2024, dentro de los plazos establecidos en la misiva correspondiente; una nota y adjunto archivos que consta de documentos varios; que a continuación se procede a detallar su contenido y cumplimiento en base a los requerimientos realizados:

• **Documentos remitidos por el oferente**	**Cumplimiento**
- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", - Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida; - Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada; - Declaración jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado cuenta con la capacidad de entrega de hasta el 5 % de los productos adjudicados…	**Cumple** / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, ID N° 442.902.

- Autorización del Fabricante de los ítems cotizados.	**Cumple** / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- Cátalos de los productos cotizados.	**Cumple** / (Presenta)
- Composición de los precios ofertados en los Ítems 05, 10 y 11.	**Cumple** / (Presenta)

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas. Asimismo, se ha procedido a verificar y evaluar la composición detallada de los precios de los ítems 05, 10 y 11; por lo que a criterio del comité cree conveniente considerar válidos los argumentos de las cotizaciones de los productos de los citados ítems.

Asimismo; se ha resuelto solicitar a la Empresa **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. RUC 80008449-7**; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la firma la **Nota CEO N° 58/2024** de fecha 10 de septiembre del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida*; en atención al apartado ***"Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:"*** del PBC.
- Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada;
- Copia de la Habilitación como fabricante, importador, distribuidor y comercializador de productos para diagnóstico de Uso In Vitro (PDIV), emitido por el LAB CENTRAL Y/O DINAVISA, deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, no se aceptarán documentos en trámite;
- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado de origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen;
- Declaración jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado cuenta con la capacidad de entrega de hasta el 5 % de los productos adjudicados a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra una vez firmado el contrato; conforme al apartado ***"Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica"*** del PBC;
- Autorización del Fabricante de los ítems cotizados.
- Asimismo, se solicita que vuestra empresa remita *"una explicación detallada de la composición del precio ofertado"* en los **Ítems 45, 49, 50, 51, 57, 59, 61, 77, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114 y 115**; considerando lo establecido en el apartado ***"Análisis de precios ofertados"*** del PBC, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 454/2024.**

En respuesta a la solicitud realizada la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. RUC 80008449-7; ha remitido vía correo institucional en fecha 11 de septiembre del 2024, dentro de los plazos establecidos en la misiva correspondiente; una nota y adjunto archivos que consta de documentos varios; que a continuación se procede a detallar su contenido y cumplimiento en base a los requerimientos realizados:

• **Documentos remitidos por el oferente**	**Cumplimiento**
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida; - Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada;	**Cumple** / (Presenta. Cumplimiento

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, ID N° 442.902.

- Copia de la Habilitación como fabricante, importador, distribuidor y comercializador de productos para diagnóstico de Uso In Vitro (PDIV), emitido por el LAB CENTRAL Y/O DINAVISA. - Certificado vigente de libre venta del producto ofertado de origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen. - Declaración jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado cuenta con la capacidad de entrega de hasta el 5 % de los productos adjudicados…	Satisfactorio)
- Autorización del Fabricante de los ítems cotizados.	**Cumple** / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- Composición de los precios ofertados en los Ítems 45, 49, 50, 51, 57, 59, 61, 77, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114 y 115.	**Cumple** / (Presenta)

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas. Asimismo, se ha procedido a verificar y evaluar la composición detallada de los precios de los ítems 45, 49, 50, 51, 57, 59, 61, 77, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114 y 115; por lo que a criterio del comité cree conveniente considerar válidos los argumentos de las cotizaciones de los productos de los citados ítems.

En relación los **Ítems 81 y 82**; y atendiendo que los precios referenciales establecidos por la convocante; fueron elaborados conforme a los procedimientos estipulado en el **Art. 1°** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 "**POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFEENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22." y su **Anexo** ""GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, TENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y que los mismos se encuentran enmarcados dentro de lo dispuesto por el **Art. 3°** de la citada normativa**,** donde requiere el establecimiento de *"...precios de referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia."*.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas ***recomienda desestimar*** la oferta presentada por la empresa **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. RUC 80008449-7** en los **Ítems 81 y 82**. Teniendo en cuenta que las explicaciones generadas en base a la solicitud realizada en el marco de la **Resolución DNCP N° 1890/2020** no condicen con las exigencias de lo establecido en el PBC; atendiendo que la cotización presentada por la misma se aparta sustancialmente por debajo del precio referencial preparado por la convocante. Por consiguiente, se recomienda en evaluar la ***segunda mejor oferta*** presentada por la empresa **EXIMPAR S.R.L. RUC 80002596-2** en los referidos ítems.

De igual manera; se ha resuelto solicitar a la Empresa **EXIMPAR S.R.L. RUC 80002596-2**; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la firma la **Nota CEO N° 59/2024** de fecha 10 de septiembre del 2024;

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, ID N° 442.902.

solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado de origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen;
- Asimismo, se solicita que vuestra empresa remita *"una explicación detallada de la composición del precio ofertado"* en los Ítems 37, 58, 68, 69, 70, 72, 73 y 80; considerando lo establecido en el apartado ***"Análisis de precios ofertados"*** del PBC, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 454/2024.**

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **EXIMPAR S.R.L. RUC 80002596-2**; ha remitido vía correo institucional en fecha 10 de septiembre del 2024, dentro de los plazos establecidos en la misiva correspondiente; una nota y adjunto archivos que consta de documentos varios; que a continuación se procede a detallar su contenido y cumplimiento en base a los requerimientos realizados:

• **Documentos remitidos por el oferente**	**Cumplimiento**
- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado de origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.	**Cumple** / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- Composición de los precios ofertados en los Ítems 37, 58, 68, 69, 70, 72, 73 y 80.	**Cumple** / (Presenta)

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas. Asimismo, se ha procedido a verificar y evaluar la composición detallada de los precios de los 37, 68, 69, 70, 72 y 73; por lo que a criterio del comité cree conveniente considerar válidos los argumentos de las cotizaciones de los productos de los citados ítems.

En relación a los **Ítems 58 y 80**; y atendiendo que los precios referenciales establecidos por la convocante; fueron elaborados conforme a los procedimientos estipulado en el **Art. 1°** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024** "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFEENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22." y su **Anexo** ""GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, TENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y que los mismos se encuentran enmarcados dentro de lo dispuesto por el **Art. 3°** de la citada normativa**,** donde requiere el establecimiento de *"...precios de referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia."*.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas ***recomienda desestimar*** la oferta presentada por la empresa **EXIMPAR S.R.L. RUC 80002596-2** en los **Ítems 58 y 80**. Teniendo en cuenta que las explicaciones generadas en base a la solicitud realizada en el marco de la **Resolución DNCP N° 1890/2020** no condicen con las exigencias de lo establecido en el PBC; atendiendo que la cotización presentada por la misma se aparta sustancialmente por debajo del precio referencial preparado por la convocante. Por consiguiente, se recomienda ***Declarar Desierta*** los **Ítems 58 y 80** del presente llamado; considerando que no se cuentan con otras ofertas para los citados ítems.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 12/2024, ID Nº 442.902.

Asimismo, se recomienda ***Declarar Desierta*** los **Ítems 01, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 33, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 62, 67, 74, 75, 112, 117, 119, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131** del presente llamado; considerando que las empresas participantes no han presentado ofertas para la adjudicación de los productos en los citados ítems.

Es este mismo orden; siguiendo con el análisis de los precios ofertados, el Comité de Evaluación de Ofertas, en atención a las **Disponibilidades Presupuestarias** de las Unidades Responsables; se ha procedido de acuerdo al criterio establecido en el **punto 3.** del apartado **"Criterios de Adjudicación"** del PBC, concordante con el **inc. a)** del **Art. 65.- *"Disminución de cantidades"*** del **Decreto N° 9823/23**; y conforme a ello se recomienda adjudicar **una cantidad menor** en los Ítems solicitados en el PBC; como así también en el sistema informático de la DNCP (SICP); de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	CDP							Cantidad establecida en el PBC y el SICP	Cantidad a reducir	Cantidad a adjudicar
		Tip	Pro	Pry	Obj	FF	OF	UnR			
11	42152223-002	1	01	02	535	10	001	2	02	01	01
34	42183029-001	1	1	05	351	10	088	5	77	09	68

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de las empresas DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9; ARGON S.R.L. RUC 80004373-1; EXIMPAR S.R.L. RUC 80002596-2 y BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. RUC 80008449-7; como las ofertas más bajas en precios; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN" del **PBC** y al **Decreto N° 9823/23**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal**; **Capacidad Financiera**; **Experiencia requerida** y **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	DENTAL GUARANÍ S.A.	ARGON S.R.L.	EXIMPAR S.R.L.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
CALIFICACIÓN LEGAL				
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA				

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 12/2024, ID Nº 442.902.

Demostrar la experiencia en Adquisición de equipos y productos de laboratorio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2021, 2022 y/o 2023 años.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA				
Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Presentar los siguientes documentos expedidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:				
Copia de la Habilitación como fabricante, importador, distribuidor y comercializador de productos para diagnóstico de Uso In Vitro (PDIV), emitido por el LAB CENTRAL Y/O DINAVISA, deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, no se aceptarán documentos en trámite.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado vigente de libre venta del producto ofertado de origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado cuenta con la capacidad de entrega de hasta el 5 % de los productos adjudicados a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra una vez firmado el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de las empresas:

DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9:

			Año 2021		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	18.613.507.168 / 4.648.127.943	4,00	21.489.905.945 / 5.305.652.987	4,05	8,05	4,03
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	4.648.127.943 / 22.516.778.161	0,21	5.305.652.987 / 25.852.515.652	0,21	0,41	0,21
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	=	2.735.704.917 / 5.000.000.000	0,55	2.529.422.867 / 5.000.000.000	0,51	1,05	0,53

ARGON S.R.L. RUC 80004373-1:

			Año 2021		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	27.874.496.743 / 7.717.088.558	3,61	29.241.512.028 / 9.162.549.081	3,19	6,80	3,40
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	7.717.088.558 / 32.775.235.347	0,24	9.162.549.081 / 33.464.601.684	0,27	0,51	0,25
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	=	3.287.834.034 / 500.000.000	6,58	2.531.739.848 / 500.000.000	5,06	11,64	5,82

EXIMPAR S.R.L. RUC 80002596-2:

			Año 2021		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	13.694.049.657 / 919.203.657	14,90	14.709.467.036 / 2.052.534.641	7,17	22,06	11,03
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	3.356.818.450 / 13.849.174.676	0,24	4.337.400.606 / 14.862.379.727	0,29	0,53	0,27
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	=	1.321.319.210 / 1.700.000.000	0,78	1.020.139.094 / 700.000.000	1,46	2,23	1,12

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. RUC 80008449-7

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, ID N° 442.902.

		Año 2021		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	89.307.807.393 / 47.553.801.768	1,88	103.395.760.016 / 78.880.449.538	1,31	3,19	1,59
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	74.696.716.149 / 125.627.833.328	0,59	104.280.014.157 / 153.126.652.326	0,68	1,28	0,64
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	20.762.095.695 / 15.000.000.000	1,38	16.168.490.107 / 19.000.000.000	0,85	2,24	1,12

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9; ARGON S.R.L. RUC 80004373-1; EXIMPAR S.R.L. RUC 80002596-2 y BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. RUC 80008449-7; constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el *"Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar"*, declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**;

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del **Art. 21°** de la **Ley 7021/22,** con base en las constancias obtenidas de la página web PORTAL PARAGUAY (https://www.paraguay.gov.py/documentos); en donde se corrobora que los representantes de las firmas: DENTAL GUARANÍ S.A., el **Sr. Juan Carlos Páez Colman** con **C. I. N° 768.047;** ARGON S.R.L., el **Sr. Carlos Roberto González** con **C. I. N° 657.054;** EXIMPAR S.R.L., el **Sr. Rolf Randow Von Wedel Parlow Volf** con **C. I. N° 309.435;** y BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., el **Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta** con **C. I. N° 2.701.113;** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del citado artículo. Asimismo, se deja constancia que las consultas fueron realizadas con respecto a los representantes legales de las empresas como a los demás miembros de sus respectivos directorios.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se han verificado que los mismos no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2021 y 2022, presentados por las firmas DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9; ARGON S.R.L. RUC 80004373-1; EXIMPAR S.R.L. RUC 80002596-2 y BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. RUC 80008449-7; en donde se han constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez; Endeudamiento, y el de Rentabilidad). Asimismo, cumplen en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** y de la **CAPACIDAD TÉCNICA** establecidas en el PBC.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, ID N° 442.902.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que las empresas oferentes cumplen con todos los requerimientos establecidos en el apartado "Especificaciones Técnicas" del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia de lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22** "**De Suministro y Contrataciones Públicas**" que expresa "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente…*"; se concluye que las firmas DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9; ARGON S.R.L. RUC 80004373-1; EXIMPAR S.R.L. RUC 80002596-2 y BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. RUC 80008449-7; cumplen satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 54°** y **55°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y los **Art. 55°** al **62° del Decreto Reglamentario N° 9823/23**; el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción;** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a las siguientes empresas:

- **DENTAL GUARANÍ S.A. RUC 80025640-9:** para los **Ítems 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11;** que asciende a la suma de **Gs. 78.605.000** (Son guaraníes: Setenta y ocho millones seiscientos cinco mil).

- **ARGON S.R.L. RUC 80004373-1:** para los **Ítems 27, 28, 29, 30, 31 y 32;** que asciende a la suma de **Gs. 83.000.000.** (Son guaraníes: Ochenta y tres millones).

- **EXIMPAR S.R.L. RUC 80002596-2:** para los **Ítems 34, 35, 37 y 44;** que asciende a la suma de **Gs. 7.296.000** (Son guaraníes: Siete millones doscientos noventa y seis mil).

- **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. RUC 80008449-7;** Bajo la **Modalidad de Contrato Abierto:**

- Para los **Ítems N° 45, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 57, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 77, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116 y 118;** que asciende a la suma total de **Gs. 34.983.500** (Son guaraníes: Treinta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil quinientos), de conformidad al Cuadro de Adjudicaciones donde se detallan los Monto Mínimos y los Montos Máximos que corresponde a cada ítem.

- **EXIMPAR S.R.L. RUC 80002596-2;** Bajo la **Modalidad de Contrato Abierto:**

- Para los **Ítems N° 48, 52, 54, 60, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 78, 79, 81, 82, 86, 88, 120, 121, 122 y 124:** bajo la **Modalidad de Contrato Abierto**; que asciende a la suma total de **Gs. 33.463.000** (Son guaraníes: Treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil), de conformidad al Cuadro de Adjudicaciones donde se detallan los Monto Mínimos y los Montos Máximos que corresponde a cada ítem.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, ID N° 442.902.

De igual manera, se recomienda **DECLARAR DESIERTA** los **Ítems N° 01, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 33, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 58, 62, 67, 74, 75, 80, 112, 117, 119, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131;** conforme lo estipula el **Art. 56°** de la **7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

Se hace constar las ausencias de la Lic. María Lourdes Ibáñes Jara y del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 12/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **diez y ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente